689

DECRETO Nº _____/

TEMUCO, 23 FEB. 2018

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Decreto N°2.286 con fecha 18 de Agosto de 2011, que Autoriza a exponer y comercializar sus productos a don Dagoberto Álvarez Jara.

4- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. - El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Ficha de solicitud de Usuarios con fecha 19 de Febrero de 2018 que expone la situación del comerciante en estado de morosidad.

D E C R E T O

1.- Autorícese el pago de permisos municipales de la persona señalada en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	UBICACIÓN	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA Y MESES PENDIENTES
1	DAGOBERTO ALVAREZ JARA			FERIA ITINERANTE, RUBRO FRUTA Y VERDURA	N°5392986 (enero) N°5404217 (febrero)

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y a girar los derechos respectivos específicamente de las órdenes de ingresos pendientes, del contribuyente antes señalado.

3.-Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MSR(S)/KKP/SFS/dsa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1456070